

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

**ACTA No. 01**

**ETAPA DE SOCIALIZACIÓN, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

**CÓDIGO DEL PROCESO: FI-GADML-2025-02**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN CONVENIO MIES-GADML**

En la ciudad de Loreto, a los 24 días del mes de febrero de 2025, siendo las 09h00 horas, en la oficina de la Dirección de Gestión de Cultura Turismo y Nacionalidades del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, ubicada en las Av. Rafael Andrade Chacón y Gregorio Urapari, se reúne la Comisión Técnica designada mediante Resolución Administrativa Nro. 015-GADML-2025 del 19 de febrero de 2025, con el fin de dar cumplimiento al cronograma del proceso de Feria Inclusiva asignado con el código Nro. FI-GADML-2025-02, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN CONVENIO MIES-GADML, presidida por la Comisión Técnica el Ing. Guido Hernán Hidalgo Iza, Coordinador de Amparo Social, el Ing. Hugo Teodoro Ajón Aguinda Coordinador de Cultura y Nacionalidades y la Lic. Olga Cecilia Calero Requelme SP5 Proyectos Sociales.

El proceso de Feria Inclusiva FI-GADML-2025-02, fue publicado a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del 19 de febrero de 2025 y siendo las 15H00, en la página web institucional, conforme a la Resolución Administrativa Nro. 015-GADML-2025 del 19 de febrero de 2025, suscrita por el Sr. Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde GADML; y a través de las páginas de las redes sociales del GADML (Facebook) y medios de comunicación local, por los servidores designados para el efecto, como consta en el artículo 4 de la referida Resolución y el Memorando Nro. GADMCL-CCP-2025-0135-M-GD, de fecha 19 de febrero de 2025.

En base a lo dispuesto en los artículos 31 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 228 de su Reglamento General; y, 299 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a dar inicio a la socialización del proceso y a la audiencia de preguntas sobre el contenido de los pliegos, sus respuestas y aclaraciones, conforme al siguiente orden del día:

1. Constatación de quorum e instalación de la sesión.
2. Nominación y designación de la/ el Secretario/o de la Comisión Técnica;
3. Socialización del proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-GADML-2025-02
4. Respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los posibles oferentes e interesados dentro del proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-GADML-2025-02
5. Asuntos varios y Resoluciones; y
6. Clausura.

Actúa como Secretaria, la TIng. Micaela Tayupanda.

**PRIMERO: Constatación de quorum e instalación de la sesión.**

El presidente de la Comisión Técnica, Ing. Guido Hernán Hidalgo Iza, da la bienvenida a todos los presentes y dispone que por Secretaria se proceda a verificar el quorum conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

Secretaria verifica la presencia del Ing. Hugo Teodoro Ajón Aguinda y la Lic. Olga Cecilia Calero Requelme, que comparecen como miembros de la Comisión Técnica, del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, que asiste a la presente diligencia.

Interviene el presidente de la Comisión Técnica e indica que el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la parte pertinente dispone: "La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple".

En tal virtud, Ing. Guido Hernán Hidalgo Iza, Presidente de la Comisión Técnica, amparado en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siendo las 09H15 minutos declara instalada la sesión y se prosigue con el orden del día establecido.

**SEGUNDO: Nominación y designación de la/ el Secretario/o de la Comisión Técnica.**

El presidente de la Comisión Técnica expresa que de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario designar un secretario o secretaria para la Comisión Técnica, designado/a de fuera su seno, por lo que pone en consideración dicha designación y mociona se designe como Secretaria a la TIng. Micaela Tayupanda, quien se encuentra al momento presente en calidad de Secretaria.

El Ing. Guido Hernán Hidalgo Iza mociona estar de acuerdo con dicha moción, contabilizando por Secretaria 03 votos a favor de la moción, correspondiente a todos los miembros de la Comisión Técnica asistente.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 58 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los miembros de la comisión.

**RESULVEN:**

Designar a la tecnóloga Micaela Tayupanda como Secretaria de la comisión técnica del proceso de Feria Inclusiva FI-GADML-2025-02, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN CONVENIO MIES-GADML; quedando oficial y legalmente posesionada.

**TERCERO: Socialización del proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-GADML-2025-02**

El Presidente de la Comisión Técnica toma la palabra y expresa que de conformidad con el artículo 152 de la Normativa Secundaria, en todo proceso de Feria Inclusiva, en la etapa de socialización, se debe proporcionar a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento convocado, esto es, entre otros, las condiciones, los requisitos mínimos, la forma de evaluación y el manejo de las herramientas informáticas provistas por el SERCOP para la realización del procedimiento.

Seguidamente la Comisión Técnica a través de su Presidente expone a los proveedores asistentes a la socialización, los términos de la convocatoria, las condiciones generales y particulares del proceso de Feria Inclusiva, forma de presentar las ofertas, los términos de referencia, los requisitos mínimos, la etapa de evaluación de las ofertas, los modelos de formularios, el manejo de la herramienta e información relevante adicional de la contratación;

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES**  
**COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

además, se indica cómo llenar los Formularios de la Oferta que se encuentran en los Pliegos del procedimiento registrados en la página web de SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), con el código FI-GADML-2025-02 publicado el 19 de febrero de 2025, a los cuales solicita a los presentes se rijan, analicen y en función de ello hagan sus ofertas y presenten sus propuestas.

Se recuerda a los proveedores, que de conformidad con el artículo 344 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, es necesario que hasta la hora y fecha indicadas en el cronograma del procedimiento (Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas, 27-02-2025 hasta las 15:00 pm), los oferentes interesados en participar, manifiesten electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y a las condiciones económicas del mismo, y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos del proceso signado con el código FI-GADML-2025-02; además, deberán presentar su oferta firmada electrónicamente a través de un medio de almacenamiento Físico o Digital (CD MAGNÉTICO) en un sobre cerrado, en el lugar señalado en los pliegos, hasta la fecha y hora que consta en los mismos. (Se insiste en que NO se requiere la presentación impresa de la oferta o propuesta.)

Se insiste y recalca, que cuando se solicita la presentación de ofertas con firma electrónica, se debe entender a la presentación de la documentación e información de manera física, a la presentación de esta en un dispositivo de almacenamiento magnético, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 156 de la Resolución SERCOP RE-SERCOP-2016-0000072.

Así mismo, en concordancia con el artículo 24.1 de la Resolución SERCOP RE-SERCOP-2016-0000072, en los casos de ofertas presentadas con firma electrónica, cada anexo o documento de respaldo que se adjunte, y que haya sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar, quedando la Comisión Técnica y la contratante en general, libre de cualquier responsabilidad, sin que sea obligación de la contratante y/o de la Comisión Técnica comprobar su veracidad y autenticidad.

Adicionalmente, en caso de que el archivo digital de la oferta sea de un tamaño superior a 10 Mb, debido a la limitación de tamaño en los archivos del SOCE, o a una necesidad particular del oferente al presentar su oferta, se deberá crear particiones [archivo normal a comprimido) que no superen los 10 Mb en el caso de ser necesario subir al SOCE (convalidación de errores de forma) o de mayor tamaño en los dispositivos de almacenamiento físico o digital (CD MAGNÉTICO).; en estos casos, obligatoriamente, cada una de estas particiones deberá ser firmada electrónicamente de manera individual, para así cumplir con el mandato de integridad de los mensajes de datos e integridad de la oferta.

Finalmente, se solicita a los oferentes, que en las ofertas que deben presentar, se incluya un índice de contenidos que guarde estrecha relación con la hoja en la cual se encuentre ubicada determinada información, requisito o documentación.

Se deja constancia que asistió 1 persona en representación del proveedor interesado en el proceso: ASOMURETO

Sra. Gabriela Macías CI: 1311625022

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES  
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

**CUARTO: Respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los potenciales ofertantes e interesados dentro del proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-GADML-2025-02**

El Presidente de la Comisión Técnica menciona que de conformidad con el artículo 343 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en todo proceso de Feria Inclusiva en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, la entidad contratante debe responder a las preguntas y realizar las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores interesados, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del proceso de contratación.

Seguidamente, la Comisión Técnica a través de su Presidente y del Profesional a fin al objeto de la contratación, conceden la palabra a la oferente asistente a la etapa Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, a fin de que formulen sus preguntas para proceder a dar las respuestas y absolver las dudas o inquietudes con respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos contemplados en los pliegos del procedimiento, teniendo como resultado lo siguiente:

**Pregunta Nro. 01: ¿el vehículo que se utilizara para el transporte de los alimentos preparados a cada unidad de atención debe tener permiso el ARCSA?**

**Respuesta 01: Estimado ofertante.**

En los Términos de Referencia de este proceso de contratación, en el numeral 2.4.3 Buenas prácticas de manufacturas literal a) se encuentran establecidas las condiciones que debe cumplir el medio de transporte utilizado para los alimentos preparado a ser entregados en cada unidad de atención.

**QUINTO: Varios y Resoluciones de la Comisión Técnica**

En este punto los miembros de la Comisión Técnica, RESUELVEN:

Dejar constancia que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, a través de la Comisión Técnica designada para el proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-GADML-2025-02, ha dado cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria del pliego del procedimiento, con la realización de la presente audiencia de socialización y fase de preguntas, respuestas y aclaraciones, acto en el cual se ha absuelto las dudas e inquietudes planteadas por los oferentes participantes en el presente evento.

Aprobar por unanimidad el contenido de las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los oferentes interesados en participar en el procedimiento de Feria Inclusiva No. FI-GADML-2025-02, al amparo de los artículos 120 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Autorizar al Presidente de la Comisión Técnica, para que solicite al Ejecutivo del GDML que, a través de la Coordinación de Compras Públicas, se publique dentro del Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la página web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la presente ACTA, correspondiente al proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-GADML-2025-02.

**SEXTO: Clausura**

Habiendo tratado todos los puntos del orden del día y siendo las 10h05 minutos, el Presidente de la Comisión Técnica clausura la sesión y la audiencia de preguntas, respuestas y

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES**  
**COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

aclaraciones, firmando para constancia conjuntamente con los miembros de la Comisión presentes, y el Secretario que lo CERTIFICA.

La Secretaria de la Comisión Técnica, Tlga. Micaela Tayupanda., actuó sin tener responsabilidad de las decisiones adoptadas durante la ejecución del proceso precontractual, limitándose a documentar y certificar las actuaciones de sus miembros.

Para constancia y en fe de lo actuado, suscriben la presente ACTA en el Cantón Loreto el día lunes 24 de febrero de 2025:

Loreto, 24 de febrero de 2025.

**3. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:**

Miembro de la comisión	Miembro de la comisión	Miembro de la comisión
Ing. Guido Hernán Hidalgo Iza	Sr. Ing. Hugo Teodoro Ajón Aguinda	Lcda. Olga Cecilia Calero Requielme
<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA</b>	<b>DELEGADO DEL ALCALDE</b>	<b>TÉCNICA DE LA UNIDAD REQUIRENTE .</b>

Secretario que lo CERTIFICA.

Tlga. Micaela Tayupanda  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**